

PERGAMINO, Abril 4 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 3 de Abril de 2001** al considerar el Expte. **C-1-01 COMISION DE CULTURA, SALUD Y MEDIO AMBIENTE DEL H.C.D.** - eleva modificación Reglamento de Becas Artísticas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Se realizará la inscripción de becas artísticas en la Dirección ----- de Cultura de la Municipalidad de Pergamino, sito en calle San Martín 621, todos los años desde el 1 al 16 de febrero.-

ARTICULO 2º.- La Comisión evaluará las solicitudes presentadas para la ----- adjudicación de las becas desde el 19 al 28 de febrero del 2001.-

ARTICULO 3º.- Las becas otorgadas serán abonadas en ocho pagos a partir ----- del mes de abril de 2002, efectivizándose a mes vencido y posterior a la verificación de asistencia del mes correspondiente anterior.-

ARTICULO 4º.- Las disciplinas artísticas preestablecidas para su inscripción ----- serán:

- 1 LETRAS
- 2 ARTES PLASTICAS: Bidimensional y Tridimensional
- 3 MUSICA
- 4 CANTO
- 5 DANZA
- 6 TEATRO
- 7 CINE
- 8 FOTOGRAFIA

Y las que se consideren oportunas agregar en relación con las inquietudes de los postulantes o de la Comisión de Cultura, Salud y Medio Ambiente del H.C.D.-

ARTICULO 5º.- Los servicios educativos dependientes de la Dirección de ----- Educación Artística -DEA- de Pergamino, a saber: Escuela de Artes Visuales y Conservatorio Provincial de Música, contarán anualmente con

una beca cada uno de ellos para ser asignada a sus alumnos, siempre y cuando no cuenten con otra beca de estas características.-

ARTICULO 6°.- Para su adjudicación se formarán tribunales de calificación ----- Ad-hoc, quienes evaluarán y otorgarán las becas en cada disciplina. Estas comisiones estarán conformadas por cuatro miembros, a saber: 3 (tres) personas destacadas en la correspondiente disciplina, designadas por la comisión de Otorgamiento y Seguimiento y un miembro de la Comisión de Cultura, Salud y Medio Ambiente del H.C.D., con voz y sin voto que pueda emitir un criterio cuando la circunstancia así lo requiera.-

ARTICULO 7°.- Las comisiones evaluadoras -que trabarán ad-honorem-, de ----- berán considerar:

- a) las **aptitudes artísticas**
- b) los **méritos estudiantiles** logrados
- c) la **repercusión cultural** que la actividad a desarrollar signifique para Pergamino y el Partido.-
- d) las **condiciones socio-económicas** del postulante.

- 1) Para evaluar las aptitudes artísticas del postulante se realizará una entrevista personal, para lo cual cada comisión ad-hoc deberá desarrollar la metodología de evaluación y hacerla conocer a los postulantes con una semana de anticipación.-
- 2) Para evaluar los méritos estudiantiles logrados, se considerará su formación artística en la disciplina que pretende perfeccionarse.-
- 3) Para evaluar la repercusión cultural que la actividad a desarrollar signifique para Pergamino y el Partido, se considerará de suma importancia, aquella que proporcione un enriquecimiento artístico y de activa inserción en la cultura local.-

La suma de estos diferentes items determinará la elección de la persona para la adjudicación de la beca.-

ARTICULO 8°.- Los postulantes al inscribirse deberán presentar información ----- oficial del programa de estudio a realizar.-

ARTICULO 9°.- Una vez adjudicadas las becas, los beneficiarios deberán pre- ----- sentar mensualmente y en relación a su plan de estudios los antecedentes que avalen el progreso en la disciplina elegida.-

ARTICULO 10°.- La duración de la beca, SI MANTIENE LAS CONDICIO ----- NES, podrá ser de un año calendario, pudiendo el postulante presentarse en la misma disciplina al año siguiente, para la continuidad de sus estudios.-

ARTICULO 11°.- Todo becario deberá firmar un Acta de compromiso al ----- momento de otorgamiento de la Beca con el objeto de brindar -al finalizar sus estudios y en coordinación con la Dirección de Cultura y la Comisión de Cultura, Salud y Medio Ambiente del H.C.D.; una muestra pública

de los conocimientos adquiridos basado en charlas, talleres, cursos o exposiciones dentro de su actividad.-

ARTICULO 12°.- El monto adjudicado serán establecido por la Comisión ----- de Otorgamiento y Seguimiento, con un monto máximo de \$ 1.400 anuales por becario, entregados mensualmente, a partir del inicio del ciclo de estudio y en forma proporcional a la durección del curso, siempre y cuando cumplimenten lo establecido en el artículo 9°.-

ARTICULO 13°.- Si existieran vacantes anuales, las mismas serán adjudica----- das a los postulantes en lista de espera por orden de mérito.-

ARTICULO 14°.- El presupuesto global anual será de \$ 14.000. Si no se utili----- zara en su totalidad por falta de adjudicación o deserción, el monto no utilizado pasará a incrementar el presupuesto del año siguiente.-

ARTICULO 15°.- Cualquier situación no contemplada será considerada por ----- la Comisión de Otorgamiento y Seguimiento, según Ordenanza N° 4569/98.-

ARTICULO 16°.- No podrán ser otorgadas más de una Beca por participante.-

ARTICULO 17°.- Para el otorgamiento de las becas se preferenciará a perso----- nas cuya edad se encuentre entre los 18 y 35 años. Las becas se evaluarán sobre la base de antecedentes de los postulantes, de acuerdo a los méritos de sus planes de trabajo.-

ARTICULO 18°.- Las Becas no contemplan carreras docentes, sino capacita----- ción y perfeccionamiento artístico en los diferentes rubros y/o estudios: Los mismos podrán realizarse dentro o fuera del lugar de residencia del aspirante.-


ARTICULO 19°.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo
atentamente.-

ORDENANZA N° 5340/01


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio G. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE